



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN No. 052 **(23 de agosto de 2024)**

“Por medio de la cual se suspende el cronograma de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas descrito en el artículo 2° de la resolución 031 de 2024 y modificada por la resolución N°047 de 2024 de Vicerrectoría Académica”

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- y el artículo 13 del Acuerdo 02 de 16 de abril de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 002 del 16 de abril de 2024 *“Por el cual se reglamenta el proceso de concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*, reglamentó el proceso de concurso público de méritos.

Que el artículo 9° *ibidem* indica que el concurso público de méritos se desarrolla en las siguientes fases: 1) preparatoria, 2) inscripción y cumplimiento de requisitos habilitantes, 3) factores de evaluación y 4) finalización.

Que el artículo 13° *ibidem* indica que la Vicerrectoría Académica declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos, mediante resolución, y en ella se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas que se desarrollarán en cada fase del concurso.

Que el Parágrafo único del artículo 2 de la resolución N° 031 *“Por medio de la cual se declara la apertura de la convocatoria a concurso público de méritos 2024 para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se establece el cronograma, los perfiles y las actividades específicas”* ,indica que *“La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la Vicerrectoría Académica, se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el cronograma, por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier situación que afecte el desarrollo del concurso”*.

Que luego de surtida la actividad de reclamaciones, y estando dentro de la actividad de respuestas a las reclamaciones de la fase de cumplimiento de requisitos habilitantes, se encuentra que el número de reclamaciones recibidas es mayor al esperado y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que acompañan el concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por parte de la Vicerrectoría Académica, se hace necesario suspender el cronograma establecido en el artículo 2° de la resolución N° 031 de 2024 y modificado por la resolución N°047 de 2024 de Vicerrectoría Académica, por un periodo comprendido entre el día 23 de agosto de 2024 y el 13 de septiembre de 2024.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Que una vez revisado lo anterior se reprogramarán las fechas a través de Resolución de la Vicerrectoría Académica y de esta forma continuar con la ejecución de las actividades en las fases subsiguientes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER el artículo 2°. cronograma de la Resolución 031 de 2024 y modificado por la resolución 047 de 2024 de la Vicerrectoría Académica, desde el día 23 de agosto de 2024 hasta el día 13 de septiembre de 2024 inclusive.

Parágrafo. Una vez levantada la suspensión se publicará la actualización del cronograma y demás decisiones que sean pertinentes a través de resolución de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 2°. La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos de la Resolución N° 031 de 2024, los cuales quedarán incólumes.

ARTÍCULO 3°. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deberán ser remitidas a través de la página web y plataforma dispuesta para el desarrollo del concurso.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2024.

JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ MOLANO

Vicerrector Académico (e)

Revisó	Coordinador de actividades de docencia y evaluación docente	Harold Castañeda Peña	
Ajustó	Funcionaria Vicerrectoría Académica	Claudia Castellanos	
Proyectó	C.P.S Abogado Vicerrectoría Académica	Cesar Augusto Forero Salgado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			